



Juan David Urrego Restrepo en su presentación como presidente del Grupo EL COLOMBIANO. FOTO SEBASTIÁN CARVAJAL

Él es Juan David Urrego, el nuevo presidente de EL COLOMBIANO

Este ingeniero mecánico con posgrados en Administración tiene más de dos décadas de experiencia en cargos directivos.

La junta directiva del Grupo EL COLOMBIANO anunció el nombramiento de Juan David Urrego Restrepo (54) como nuevo presidente de la compañía.

Juan David es ingeniero mecánico de la Universidad Pontificia Bolivariana, tiene un MBA del Instituto Tecnológico de Monterrey y estudios en la Escuela de Negocios de la Universidad de Stanford.

Su carrera profesional la ha construido principalmente en el Grupo Orbis, donde estuvo durante 26 años en cargos directivos de las diferentes empresas del conglomerado. Su última experiencia fue como director general de Andercol. Asimismo, ha estado en juntas directivas en diferentes empresas, fundaciones, organizaciones sociales y entidades de emprendimiento e innovación.

Urrego es también un apasionado por la cocina y la aviación. Le gusta cocinar para sus seres queridos y, en vuelo, ver el mundo desde las nubes. Lee sobre historia, de negocios y las personas que están detrás de ellos.

Durante su presentación se mostró emocionado por el reto que significa su primera experiencia al frente de un medio de comunicación con más de un siglo de historia como EL COLOMBIANO y aseguró que pondrá toda su experticia en la dirección de empresas y la toma de decisiones para que esta compañía, que forma parte del imaginario de

“Debemos trabajar para jugar en una cancha donde seamos los mejores”.

JUAN DAVID URREGO RESTREPO
Presidente de EL COLOMBIANO

miles de antioqueños y colombianos, pueda mantenerse un siglo más. “Es una marca que conozco como cliente, me genera mucha emoción”, dijo.

Además de responder a los retos financieros que enfrentan los medios de comunicación en estos tiempos, Urrego señaló que tendrá su mirada puesta en que EL COLOMBIANO sea la primera elección de las audiencias a la hora de informarse, especialmente aquellas más jóvenes que se informan a través de redes sociales. Le interesa la personalización, la construcción de un producto periodístico con base en las preferencias de los usuarios. “Son los usuarios los que están diseñando los productos que les gustan. Debemos trabajar para jugar en una cancha donde seamos los mejores”, agregó.

Respecto a su estilo de liderazgo, Urrego dijo ser “de manga remangada”, de estar en el terreno trabajando con el equipo, ahora incluso más, para empaparse de la industria de los medios y del trabajo que hacemos en EL COLOMBIANO.

AVISO DE OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN (“OPA”) DE ACCIONES ORDINARIAS DE COLTEJER S.A. FORMULADA POR GRUPO MCM COLOMBIA S.A.S.

GRUPO MCM COLOMBIA S.A.S. (el “Ofertante”), sociedad legalmente constituida y existente bajo las leyes de la República de Colombia, con domicilio en Itagüí, Antioquia, registrada en la Cámara de Comercio de Aburrá Sur, con matrícula mercantil 260674, y NIT. 900.229-147-3, en cumplimiento de lo previsto los artículos 5.2.6.1.2 al 5.2.6.1.5, y 6.15.2.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010 (el “Decreto 2555”), y demás normas aplicables, mediante el presente aviso (“Aviso de Oferta”), informa al público en general sobre su oferta pública de adquisición (“OPA”) o la “Oferta” de acciones ordinarias y en circulación, inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores (“RNVE”) y en la Bolsa de Valores de Colombia (“BVC”) de la sociedad COLTEJER S.A. (“Coltejer”, el “Emisor” o “Sociedad Emisora”), sociedad legalmente constituida y existente bajo las leyes de la República de Colombia, con domicilio en el Municipio de Itagüí, Antioquia, registrada en la Cámara de Comercio de Aburrá Sur, con matrícula mercantil 58117, y NIT. 890.900.259-1 (“Coltejer”, el “Emisor” o “Sociedad Emisora”), con ocasión de la cancelación de la inscripción de las acciones en el RNVE y en la BVC aprobada en la Asamblea General de Accionistas del Emisor el pasado 20 de diciembre de 2024 (la “Cancelación”), en los siguientes términos:

1. Destinatarios de la OPA:

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 5.2.6.1.2 y siguientes del Decreto 2555, la Oferta se dirige a todos los accionistas del Emisor registrados, que el día 20 de diciembre de 2024, día en el cual se celebró la reunión de Asamblea General de Accionistas en la que se aprobó la Cancelación cumplan con alguna de las siguientes condiciones: (i) no asistieron a la reunión (“Accionistas Ausentes”) o sus causahabientes, (ii) votaron en contra de la Cancelación (“Accionistas Disidentes”) o sus causahabientes (en adelante, todos en conjunto, los “Destinatarios”).

2. Finalidad de la OPA:

La Oferta se formula por el Ofertante, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 5.2.6.1.2 del Decreto 2555, el cual establece que los emisores que tengan inscritas sus acciones en bolsa de valores podrán cancelar dicha inscripción por decisión de la asamblea general de accionistas tomada por mayoría de los votos presentes en la respectiva reunión; caso en el cual, los accionistas que aprueben la cancelación de la inscripción en el RNVE y en la BVC deberán promover una oferta pública de adquisición sobre las acciones de propiedad de los accionistas ausentes o disidentes de dicha reunión, o sus causahabientes.

3. Número mínimo y máximo que el Ofertante ofrece adquirir:

El Ofertante ofrece adquirir una cantidad mínima de (1) acción ordinaria que representa el 0,000014% del total de acciones en circulación del Emisor y como máximo dos millones quinientos setenta y dos mil ochocientos noventa (2.572.890) acciones que representan el 3,67556% del total de acciones en circulación del Emisor.

4. Porcentaje del capital con derecho a voto del cual es beneficiario real el Ofertante:

El Ofertante declara que a la fecha de la Asamblea de Accionistas en que se aprobó la Cancelación, y a la fecha, es titular de diez millones setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (10.799.999) acciones ordinarias, nominativas y de capital de Coltejer, equivalentes al 15,43% de la participación accionaria en la Sociedad Emisora.

5. Contraprestación ofrecida por las acciones:

El Ofertante ofrece moneda legal colombiana (“Pesos Colombianos” o “COP”) como contraprestación por las acciones ordinarias del Emisor, pagaderos en efectivo.

6. Precio al cual se ofrece comprar:

El precio de compra por cada acción ordinaria del Emisor (“Precio”) será de COP \$1.812. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5.2.6.1.4 del Decreto 2555, El Precio fue determinado de acuerdo con el resultado del estudio de valoración de las acciones ordinarias del Emisor realizado por Soluciones Financieras Ltda. (“Softin”) de acuerdo con las normas técnicas que le corresponden a este tipo de activos.

7. Plazo de liquidación, modalidad de pago:

El pago del Precio se hará en Pesos Colombianos en efectivo. El pago se realizará de contado bursátil en T+3, donde “T” corresponde a la fecha en la cual la BVC informe a la Superintendencia Financiera de Colombia (la “SFC”) y al mercado, el resultado de la operación (“Fecha de Adjudicación”) y “+3” indica que el cumplimiento de la operación se realizará el tercer día hábil bursátil contado a partir del día hábil siguiente a la Fecha de Adjudicación, y con sujeción a las normas del mercado público de valores.

La compensación y liquidación de las operaciones se realizará a través del sistema de compensación y liquidación de la BVC.

La sociedad comisionista a través de la cual actúe cada uno de los vendedores deberá cumplir con la entrega de lo vendido en condiciones de ser transferido al Ofertante y libre de gravámenes, limitaciones al dominio, limitaciones al ejercicio de los derechos contenidos en el título y de cualquier demanda, medida cautelar o pleito pendiente que pueda afectar la propiedad o su libre negociabilidad y deberá entregar la cantidad total objeto de venta en idéntica forma. La entrega de lo vendido se realizará por transferencia electrónica en el Depósito Centralizado de Valores de Colombia –DECEVAL S.A. (“Deceval”) en el caso de las acciones desmaterializadas o mediante la entrega y endoso del título físico en el caso de las acciones que aún no estén desmaterializadas.

En todo caso, la transferencia deberá cumplir con lo dispuesto en los artículos 3.3.3.15 y 3.3.6.1 del Reglamento de la BVC, lo señalado en el Reglamento de Operaciones de Deceval y las demás normas que le sean aplicables.

8. Garantía:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.15.2.1.11 del Decreto 2555, el artículo 3.3.3.3 del Reglamento de la BVC, y el artículo 3.9.1.1 de la Circular de la BVC, en lo pertinente, el Ofertante constituirá una garantía consistente en un depósito en moneda legal colombiana, en un establecimiento bancario legalmente autorizado para funcionar en Colombia, cuyo titular será la Bolsa de Valores de Colombia por cuyo conducto se realiza la oferta pública de adquisición, en ese sentido, por tratarse de una garantía en dinero, se podrá usar como fuente de pago de acuerdo con el artículo 3.3.3.5 del Reglamento de la Bolsa de Valores de Colombia. Esta garantía cubre un valor de COP \$1.165.519.170, equivalente al 25% del valor total de la OPA.

El valor de la garantía resulta de multiplicar (i) el Precio ofrecido por acción que es COP \$1.812 por (ii) el número máximo de acciones que se ofrece adquirir por (iii)

25% (de conformidad con lo previsto en el artículo 3.9.1.1 de la Circular Única de la BVC, por ser el valor máximo de la OPA inferior a 175.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes).

La garantía se constituirá a más tardar el día hábil anterior a la publicación del primer aviso de oferta y se extenderá como mínimo hasta los quince (15) días calendario siguientes a la fecha en que

expire el plazo para el pago de los valores objeto de la oferta, y en todo caso deberá estar vigente hasta que se cumpla la operación. Sin perjuicio de lo anterior, una vez se cumpla la operación, el Ofertante podrá solicitar la cancelación de la garantía a la BVC.

9. Bolsa de Valores y nombre de la sociedad comisionista por medio de la cual se realizará la OPA:

La presente OPA se formulará en la BVC, bolsa en la cual se encuentran inscritas las acciones del Emisor, por conducto de la sociedad comisionista de bolsa Credicorp Capital Colombia S.A. Comisionista de Bolsa, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., y cuyas oficinas se encuentran ubicadas en la Calle 34 No. 6-65, Bogotá D.C., Colombia. Los Destinatarios de la Oferta interesados en aceptar la presente OPA deberán hacerlo a través de cualquier sociedad comisionista de bolsa miembro de la BVC.

10. Fecha y hora de inicio y de finalización para la presentación de aceptaciones a la Oferta:

Las aceptaciones de la OPA deberán presentarse dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de inicio del plazo para la recepción de aceptaciones, es decir, desde el sexto (6°) día hábil siguiente a la fecha en que se publique el primer aviso de oferta. De acuerdo con lo anterior, las aceptaciones deberán presentarse entre el día 31 de marzo de 2025 y hasta el día 11 de abril de 2025 inclusive, en la BVC, en el horario comprendido entre las 9:00 a.m. y la 1:00 p.m. (en adelante el “Periodo de Aceptaciones”).

Los gastos en que incurran los accionistas para la aceptación y liquidación de la OPA correrán por su cuenta. La contratación de una firma comisionista de bolsa, requisito indispensable para aceptar la presente Oferta, implicará eventualmente el pago de una comisión a cargo del aceptante de la OPA por la ejecución de la operación de venta de las acciones. La mencionada comisión estará gravada con IVA del 19%.

11. Procedimiento para formular aceptaciones:

Los destinatarios de la OPA pueden formular aceptaciones a través de cualquier sociedad comisionista de bolsa miembro de la BVC dentro del Periodo de Aceptaciones. Las aceptaciones deberán realizarse según lo dispuesto en el instructivo operativo expedido por la BVC para el efecto. La presentación de las aceptaciones deberá cumplir con las exigencias y requisitos establecidos por los artículos 3.3.3.10 del Reglamento de la BVC, los artículos 3.9.1.2 y 3.9.1.3 de la Circular Única de la BVC y por lo dispuesto en el instructivo operativo que sea elaborado por la BVC para la presente OPA.

12. Indicación de la existencia o no de preacuerdos para la realización de la operación:

El Ofertante no ha celebrado acuerdos o preacuerdos relacionados con la OPA, de conformidad con lo expuesto en la Sección 4.8. del Cuadernillo de Oferta.

13. Autorizaciones:

La Asamblea General de Accionistas del Ofertante autorizó al representante legal para formular la presente OPA a los Destinatarios de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 del Cuadernillo de Oferta.

La SFC aprobó la OPA mediante el Oficio No. 2025033559-014-000 de fecha 19 de marzo de 2025.

A la fecha, la presente Oferta no requiere autorización, notificación o concepto previo por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, en la medida que no se cumplen los presupuestos establecidos en el artículo 9 de la Ley 1340 de 2009.

14. Cuadernillo de Oferta:

El Ofertante ha preparado un Cuadernillo que contiene toda la información sobre el Emisor, el Ofertante y la Oferta, y estará a disposición de los accionistas del Emisor y del mercado en general, en los siguientes lugares: (i) la SFC, ubicada en la Calle 7 No. 4-49, Bogotá D.C., Colombia, (ii) en la BVC, a través del siguiente enlace <http://www.bvc.com.co> - Opción Financiate –Prospectos – Acciones, (iii) en las oficinas de la sociedad comisionista de bolsa, Credicorp Capital Colombia S.A., ubicadas en la Calle 34 No. 6-65, Bogotá D.C., Colombia, así como en el siguiente enlace www.credicorpcapital.com, y (iv) en las oficinas del Ofertante en la CR 42 54 A 161, Itagüí, Antioquia.

ADVERTENCIAS

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y LA AUTORIZACIÓN DE LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN NO IMPLICARÁN CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS, NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES ORDINARIAS DE COLTEJER S.A., EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. Y LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. NO IMPLICARÁN CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. ACERCA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS, NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR, SE CONSIDERA INDISPENSABLE LA LECTURA DEL CUADERNILLO DE OFERTA PARA QUE LOS INTERESADOS PUEDAN EVALUAR ADECUADAMENTE LA CONVENIENCIA DE VENDER SUS ACCIONES